

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

VILLALUBE

Edicto

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2019, aprobó inicialmente los expedientes de modificación de créditos, 2ETRCRE3/2019, de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, y n.º 2BAJCRE1/2019, de bajas de crédito. Dichos expedientes estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 170 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Villalube, 29 de noviembre de 2019.-La Alcaldesa.

R-201903099

